

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3811 Orden de 27 de julio de 2026 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se publican las listas de los funcionarios declarados aptos en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 21 de enero de 2026.

Por Orden de 21 de enero de 2026 se establecieron las bases y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, a celebrar en el año 2026, convocados por la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos.

Los órganos de selección hicieron públicas el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional y, a título meramente informativo, en su página web, las listas de aspirantes que obtuvieron la calificación de "apto" en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, elevando dicha relación a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

En el artículo 92 de la citada Orden de 21 de enero de 2026, se establece que se aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la orden con la lista única de aspirantes que han obtenido una nueva especialidad.

Por todo ello,

Dispongo

Primero.- Aprobar la lista de los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que han obtenido una nueva especialidad mediante el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades convocado por Orden de 21 de enero de 2026.

Segundo.- Publicar la mencionada lista en el anexo de la presente orden, con expresión de la nueva especialidad.

Tercero.- Las especialidades adquiridas por este procedimiento tienen efectos de 1 de septiembre de 2026.

Por esta Consejería de Educación y Formación Profesional se expedirá a los interesados la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad.

Cuarto.- Los efectos de la nueva especialidad adquirida por los funcionarios de carrera relacionados en el anexo son los establecidos en el artículo 93 de la citada Orden de 21 de enero de 2026.

Contra esta orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación



de la presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 27 de julio de 2026.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

ANEXO

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD
***9345**	BARRANCOS CANO, PATRICIA	597038 Educación Primaria
***0898**	ALACID CANO, MARIA SACRAMENTO	597036 Pedagogía Terapéutica
***5558**	ESPIN ROBLES, ANA BELEN	597036 Pedagogía Terapéutica
***0308**	FRANCO FERNANDEZ, ALBERTO	597036 Pedagogía Terapéutica
***7148**	MARTINEZ MARTINEZ, ALBERTO	597036 Pedagogía Terapéutica
***9053**	OLIVARES MULA, PAULA	597036 Pedagogía Terapéutica